

lluvias, que se encuentra enclavado en la habitación que en la planta baja existe, destinada a comercio, forma todo una sola finca, situada en la calle de Lorca, caserío de La Pinilla, término de Fuente Álamo. Linda: derecha entrando, al Este, descrita anteriormente, garaje cubierto en medio, propio de esta casa; frente, al Sur, calle de su situación; izquierda, al Oeste, casa de Olaya Marín Guerrero, y espalda, al Norte, camino de Lorca a Cartagena, hoy carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 218, libro 429, sección F.A., finca número 6.834. Valorada en 281.500 pesetas.

2) Urbana: Un edificio con varias habitaciones en bajo, conteniendo 110 vigadas tejadas, número 50, ocupa una extensión de 325 metros cuadrados, en la calle de Lorca, diputación de La Pinilla, término de Fuente Álamo. Linda: derecha entrando, al Este, con casa de Juan Salinas Lorentes; frente, al Sur, calle de su situación; izquierda, al Oeste, casa del comprador, y espalda, al Norte, casa de Alfonso Rosique Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al folio 215, libro 429, sección F.A., finca número 8.842. Valorada en 2.100.000 pesetas.

3) Rústica: Tierra secano conteniendo varios árboles frutales de diferentes clases, varias habitaciones que sirven de almacén y porche para los carruajes, conteniendo 105 vigadas en cubiertas de tejado en planta baja y sus correspondientes patios, situado todo en término municipal de Fuente Álamo, diputación y caserío de Pinilla, su cabida 15 áreas, 5 centiáreas, 96 decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierra de José García Vera, Fernando Mendoza Imbernón y Diego Moreno García; Este, callejón; Sur, tierra de Luisa Marín y Olaya Marín, y Oeste, casa, patio y tierra de dicha Olaya Marín y boquera de Romás Pedrero Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 198, libro 270, sección F.A., finca número 20.477. Valorada en 1.500.000 pesetas.

4) Rústica: Parcela A. Tierra secano, de cabida 24 áreas y 48 centiáreas, situada en el paraje de Los Pedreros, diputación de Pinilla, del término municipal de Fuente Álamo. Linda: Norte y Este, Juana González Blaya; Sur, Antonio Martínez Espejo, y Oeste, la parcela que se segrega señalada con letra B, Diego Martín Blaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al folio 11, libro 308, sección F.A., finca número 35.148. Valorada en 1.500.000 pesetas.

5) Urbana: Edificio destinado a cochera, conteniendo 30 vigadas en bajo, tejada y 9 vigadas también en bajo y un pequeño patio con sus puertas de acceso a la calle, ocupa todo una extensión superficial de 98 metros cuadrados, en la calle Lorca a donde da su frente, de la diputación de Pinilla, término de Fuente Álamo. Linda: derecha, al Oeste, calle del Castillo; izquierda al Este, casa y patio de Josefa Salinas Lorente; espalda al Sur, porche de Cristóbal Salinas Lorente, y frente, al Norte, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno de Cartagena al folio 220, libro 429, sección F.A., finca número 37.645. Valorada en 632.100 pesetas.

6) Urbana: Terreno destinado a solar que ocupa una superficie de 45 metros cuadrados; radica en la diputación de la Pinilla, del término de Fuente Álamo, y linda, Norte y Oeste, con finca del comprador; Sur, de Miguel Marín Guerrero, y Este, de Juan Pedrero García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 11, libro 308, sección F.A., finca número 31.386. Valorada en 20.000 pesetas.

Dado en Cartagena a seis de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

3225 Juicio ejecutivo número 204/97.

El señor Solano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 22 de febrero de 2000.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, bajo la dirección del Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, contra Jesús Ángel Cervantes Blanco, Argentina Vázquez Do Nascimento y Carmen Diéguez Moncada, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, derivado de póliza de préstamo.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Jesús Ángel Cervantes Blanco, Argentina Vázquez Do Nascimento y Carmen Diéguez Moncada, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 1.755.173 pesetas por capital, más los intereses y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, y que prudencialmente se fijan en la suma de 900.000 pesetas, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia y dejando testimonio en autos, llévase la presente al libro de existencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Jesús Ángel Cervantes Blanco, Argentina Vázquez Do Nascimento y Carmen Diéguez Moncada, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a veintinueve de febrero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cieza

3302 Juicio de faltas número 262/97.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 262/97 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 262/97, seguido en virtud de denuncia presentada por Francisco Santos Lucas contra Antonio Balsalobre Buitrago por una supuesta falta de lesiones y otra de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Balsalobre Buitrago, de los hechos origen de las presentes actuaciones, declarándose las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo que pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Santos Lucas actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria, Purificación Pastor González.

Instrucción número Uno de Cieza

3303 Juicio de faltas número 392/98.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 392/98 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 392/98, en virtud de denuncia formulada por el Agente de la Guardia Civil, número 29038964 contra Luis Fernández Fernández por una supuesta falta contra el orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Debo condenar y condeno a Luis Fernández Fernández como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de doscientas pesetas/día, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Fernández Fernández actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria, Purificación Pastor González.

Instrucción número Uno de Cieza

3304 Juicio de faltas número 310/97.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 310/97 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 310/97, en virtud de denuncia formulada por el Guardia Civil 19850931 contra doña Isabel Díaz Garres, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Debo condenar y condeno a Isabel Díaz Garres, como autora penalmente responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de quinientas pesetas/día, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Isabel Díaz Garres actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria, Purificación Pastor González.

Instrucción número Uno de Cieza

3305 Juicio de faltas número 459/97.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 459/97 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 459/98, en virtud de denuncia formulada por el Agente de la Policía Local de Cieza 019-23, contra Antonio Molina Ros, por una supuesta falta contra el orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Debo condenar y condeno a Antonio Molina Ros, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de doscientas pesetas/día, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Molina Ríos actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria, Purificación Pastor González.

Instrucción número Uno de Cieza

3306 Juicio de faltas número 374/98.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.